



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

22 de abril de 2020
DM-MAG-309-2020

Señora
María Inés Solís Quirós
Diputada
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Con el agrado de saludarle y en respuesta a su oficio MISQ-0519-2020 me permito informarle que, como Rector del Sector Agropecuario, me encuentro en total coordinación con la Corporación Arrocera Nacional (CONARROZ) para determinar las acciones necesarias para enfrentar la crisis derivada del COVID-19.

Lo anterior en virtud de que la Ley 8285 en su artículo 1 dispone la creación de la Corporación Arrocera Nacional *cuyo objetivo principal es establecer un régimen de relaciones entre productores y agroindustriales de arroz, que garantice la participación racional y equitativa de ambos sectores en esta actividad económica y, además, fomente los niveles de competitividad y el desarrollo de la actividad arrocera. Dicha Corporación tendrá bajo su responsabilidad la protección y promoción de la actividad arrocera nacional, en forma integral: producción agrícola, proceso agroindustrial, comercio local, exportaciones e importaciones.*

Dentro de las funciones que dicha ley otorga a CONARROZ están:

- g) Estimar los volúmenes de arroz en granza requeridos para cubrir el consumo nacional por mes y la producción nacional por ciclo de cultivo por región.*
- i) Llevar el registro actualizado de productores activos, por regiones, por ciclo de cultivo y por área de siembra.*
- j) Informar, a los Ministerios de Agricultura y Ganadería (MAG) y de Economía, Industria y Comercio (MEIC), del volumen de arroz que debe importarse cuando sea necesario, para cubrir los faltantes de la producción nacional.*
- k) Mantener información y documentación actualizadas de la actividad arrocera.*

Por lo anterior, de manera conjunta con CONARROZ, debemos de garantizar el abasto de este producto durante todo el año para el consumo diario en nuestro país, y por ello, se encuentra en proceso de publicación un Decreto que establece el desabasto por 50 mil toneladas para este año.

Asimismo, desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería, hemos realizado un programa de financiamiento en conjunto con CONARROZ para el cultivo de este producto, enfocado en aumentar hectáreas cultivadas y mejorar productividad del cultivo, programa que adjunto en este documento y el cual fue enviado al Consejo Rector del SBD mediante el oficio DM-MAG-275-2020.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

Igualmente, se ha presentado el proyecto de ley 21937 “Reforma a la Ley N° 8285 del 30 de mayo de 2020, Ley de creación de la Corporación Arrocerera Nacional”, el cual tiene como objetivo, que la Corporación sea un operador de recursos de segundo piso para el financiamiento directo del sector arrocerero.

Quedando a sus órdenes para cualquier ampliación al respecto.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro

MM/mj

C. Sr. Marlon Antonio Monge Castro, Viceministro MAG.